



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO CARTAGENA

Cartagena de Indias, Septiembre (14) de dos mil Once (2011)

**INFORME SECRETARIAL**

Señor Juez doy cuenta a usted, informándole que el proceso de la regencia se encuentra para decretar pruebas provea. Cartagena Catorce (14) de Septiembre de Dos Mil Once (2011).

**Demandante** : María Eugenia Carrillo de Silva y otros  
**Demandado** : Distrito de Cartagena  
**Referencia** : 2005-00052-00 Desacato de Acción Popular.

A. S 976

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, Catorce (14) de Septiembre de Dos Mil Once (2011).

Visto el informe secretarial que antecede y encontrándose el proceso de la referencia al despacho, y continuando con el trámite respectivo del incidente, se procede de conformidad con el Art. 44 de la Ley 472 de 1998 en concordancia con el artículo 137 del C.P.C. Numeral 3° a decretar la practicas de la pruebas.

Tengase como tales según el merito legal los documentos aportados en el incidente, y su contestación. así como también los actas remitidos por el Defensor del Pueblo Regional Bolívar como coordinador del Comité de verificación del cumplimiento de la sentencia , igualmente las actas de las visitas de inspección.

Observa el Despacho que las entidades accionadas no solicitaron pruebas.

Así las cosas este Juzgado:

Resuelve

**PRIMERO:** Abrase a prueba el Incidente y Tengase como tales según el merito legal los documentos aportados en la acción popular, y su contestación.

**SEGUNDO:** Tengase como prueba los documentos emitidos por Defensor del Pueblo Regional Bolívar con funciones de Coordinador del Comité de Verificación del cumplimiento de la Sentencia de fecha 25 de Noviembre de 2010 proferida por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar;

- Todas las Actas del Comité de Vigilancia de Cumplimiento de la sentencia; que acrediten las gestiones adelantadas por Dicho Comité.
- Actas de las Visitas de inspección adelantadas o efectuadas por el Comité de vigilancia del Cumplimiento de la sentencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE RAFAEL GUERRERO LEAL  
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO  
CARTAGENA DE INDIAS

POR ESTADO N°41 DE 16 de Septiembre / 2011  
LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO  
PERSONALMENTE DEL ANTERIOR AUTO DE  
FECHA 14 de Septiembre / 2011.

CARTAGENA DE INDIAS 16 DE 09 DE 2011  
HORA: 8:00 A.M.

SECRETARIO. (A).

184